

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 13** *RESOLUCIÓN 503/2023, de 14 de septiembre, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la adscripción a la Agencia de diverso personal, por procedimiento restringido, conforme a la Orden de 16 de junio de 2014 del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 2014), convocado mediante resolución 405/2023, de 26 de julio, de la Consejera-Delegada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2023) y se fija el período de subsanación de la documentación presentada.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado ocho.2.c) 3.º del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, y Base Cuarta, apartado 4.1, de la Resolución 405/2023, de 26 de julio, por la que se convoca proceso para la adscripción a la Agencia de diverso personal, por procedimiento restringido,

RESUELVO

Primero

Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Base Primera y en el Anexo 2 de la Resolución 405/2023, de 26 de julio, y que figuran como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 14 de septiembre de 2023.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

ANEXO I
LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 405/2023 de 26 de julio

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2069**	García Lombardía, Francisco Ramón

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

Convocatoria: Resolución 405/2023 de 26 de julio

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***2531**	Cañego Sánchez, José Antonio	B, C, D, E, F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A	No haber aportado o bien no haber cumplimentado y firmado adecuadamente, la solicitud de participación en el proceso selectivo convocado y la declaración jurada o responsable de no encontrarse separado mediante sanción disciplinaria del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a la Base Primera, apartado 1.1.
B	No poseer la categoría profesional requerida en la convocatoria, como personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid, que se encuentre en situación de servicio activo en el mismo, en cualquier tipo de excedencia o en servicios especiales, o no acreditarlo adecuadamente mediante certificado de la SGT o del órgano que corresponda.
C	No poseer la titulación oficial académica requerida de Titulado universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero conforme a la normativa vigente, o no poder ser acreditada mediante consulta de los medios electrónicos disponibles, según apartado 1.5.b) y Anexo 2 de las Bases.
D	No aportar vida laboral o certificado de servicios prestados actualizados o no presentarlo adecuadamente según apartado 1.5.a) de las Bases de la convocatoria.
E	No acreditar los requisitos de experiencia mínima requerida de al menos 4 años manteniendo una relación de empleo en el sector público de la Comunidad de Madrid, de los cuales, al menos 2 años de forma exclusiva o simultánea con otras actividades, tienen que haberse desarrollado en el ejercicio de funciones indicadas en el objeto del puesto en el ámbito funcional sanitario.
F	No aportar Curriculum Vitae en el que se incluyan los destinos ocupados y las funciones desempeñadas, particularmente las que resulten de interés para el puesto que se convoca según apartado 1.5.a) de las Bases de la convocatoria.

(03/15.660/23)

